



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO DE ARCHIVO No. DS 1092

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. **2005ER19186** del 2 de junio de 2005 se interpuso ante esta Secretaría queja con el fin de denunciar contaminación visual producida por un local ubicado en la avenida carrera 15 No. 118-26 de la localidad de Usaquen, donde se ha colocado un negocio de porno con publicidad escandalosa y vulgar.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 22 de junio de 2005 a la Avenida 15 No. 118-26 de la localidad de Usaquen, dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No. **5179** del 30 de junio de 2005, en el momento de la visita se evidencio que en la dirección señalada se encuentra el establecimiento ROMANCE ubicado en una zona residencial y comercial, sobre una vía de alto flujo vehicular; el establecimiento posee un letrero en el antepecho del local de aproximadamente 4.1 m x 1.2 m de ancho, rodeando la ventana posee iluminación roja que deletrea DVD en la esquina superior derecha de la ventana.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° **EE4515** del 17 de febrero de 2007, por medio del cual se instó al representante legal o quien haga sus veces del establecimiento comercial ROMANCE para que desmontara la publicidad exterior visual ubicada en el antepecho de la fachada que sobrepasa el 30% y el que poseía sobre las ventanas y que a su vez realizara los tramites pertinentes para que obtuviera el registro de publicidad exterior visual.



Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó seguimiento e inspección el día 2 de julio de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 17784 del 30 de septiembre de 2008, en el que se consignó que el establecimiento comercial ROMANCE realizo ante la Secretaria Distrital de Ambiente el registro de los elementos de publicidad exterior visual tipo aviso con radicado 2007EE11342 del 12 de marzo de 2007 expidiéndose por la Secretaria Distrital de Ambiente el registro 2007SDA105 vigente hasta el 26 de abril de 2011.

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación visual descrita en la queja ha cesado.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

D.S. 1092

esta entidad relacionadas con la contaminación visual producida por el establecimiento de comercio BOUTIQUE ROMANCE ubicado en la avenida 15 No. 118-26 de la localidad de Usaquen.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja instaurada con radicado No. **2005ER19186** del 2 de junio de 2005, presentada por la presunta contaminación visual producida por un local ubicado en la avenida carrera 15 No. 118-26 de la localidad de Usaquen, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

02 MAR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales
Proyectó: Jenny Molina Azuero
Reviso: Carlos Eduardo Rengifo *CR*
Rad. 2005ER19186 del 2/06/2005

